

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

22 de noviembre de 2021

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 22 de noviembre de 2021, con invitación a 10 (diez) diferentes instituciones financieras, obteniendo 12 (doce) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple sin Garantía (Quirografario).
Ente Público	El Estado de Chihuahua.
Monto del Financiamiento	Hasta \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Variable (TIIE a 28 días) más sobretasa correspondiente.
Comisiones, Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes	Se deberán indicar todos aquellos gastos adicionales, comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva.
Destino	El crédito será destinado a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 34 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
Fuente de Pago	Quirografario
Mecanismo de Pago	No aplica.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	21 de noviembre de 2021.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	21 de noviembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

22 de noviembre de 2021

II. Instituciones financieras invitadas.

	Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
1.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Jorge Alberto Carrera Granillo y Osvaldo Luján Muruato.		X
2.	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.	Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez	X	
3.	Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Marcelo Bahena Ballesteros	X	
4.	Banamex S.A. De C.V. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Citibanamex	Julio Alonso Pacheco Vargas		X
5.	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Francisco Antonio Mendoza Espejo y Daysi Gallegos Morales	X	
6.	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.	Fernando León Dávalos y Judith Delgado Ramírez	X	
7.	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Rogelio Ernesto Ramírez Martínez y Carlos Felipe Aguilera Padilla	X	
8.	Banco Azteca S.A. Institución de Banco Múltiple	Mauricio Eulani Pérez	X	
9.	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.	Luis Alejandro Arzate Candela		X
10.	Scotiabank Inverlat México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	No se recibió negativa ni oferta irrevocable.		

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

22 de noviembre de 2021

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento de Amortización ⁴		
1. Banco Azteca	Crédito Simple sin Garantía	\$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	1.50% (uno punto cincuenta por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Comisión por apertura del 1.00% más IVA	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	9.46%	1.0198
2. Banco Azteca	Crédito Simple sin Garantía	\$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	1.50% (uno punto cincuenta por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Comisión por apertura del 1.50% más IVA	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	10.24%	1.0248
3. Bansi	Crédito Simple sin Garantía	\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 pesos M.N.)	TIIE 28	2.09% (dos punto cero nueve por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Comisión por apertura del 0.50%.	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	8.51%	1.0137
4. Bansi	Crédito Simple sin Garantía	\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 pesos M.N.)	TIIE 28	2.29% (dos punto veintinueve por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Comisión por apertura del 0.50%.	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	8.71%	1.0150
5. Santander	Crédito Simple sin Garantía	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	1.46% (uno punto cuarenta y seis por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.88%	1.0096
6. Santander	Crédito Simple sin Garantía	\$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	1.11% (uno punto once por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.53%	1.0073
7. Santander	Crédito Simple sin Garantía	\$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	1.21% (uno punto veintiuno por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.63%	1.0079
8. BBVA	Crédito Simple sin Garantía	\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones)	TIIE 28	0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.11%	1.0045
9. Multiva	Crédito Simple sin Garantía	\$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	1.72% (uno punto setenta y dos por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Comisión por Mantenimiento	Mensual	Perfil Especifico	8.14%	1.0113
10. HSBC	Crédito Simple sin Garantía	\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	0.77% (cero punto setenta y siete por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.19%	1.0050
11. HSBC	Crédito Simple sin Garantía	\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	0.87% (cero punto ochenta y siete por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.29%	1.0057
12. HSBC	Crédito Simple sin Garantía	\$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)	TIIE 28	0.92% (cero punto noventa y dos por ciento)	Hasta 365 días	Sin plazo de gracia	Sin comisiones	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Especifico	7.34%	1.0060

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/ Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.

4/ Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como

0%. De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico"

N.A.= No Aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la Oferta ganadora, de acuerdo con el Acta de Fallo No. Acta 003/CP/2021 son las ofertadas presentadas por los bancos **BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple**, hasta por un monto de hasta \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

22 de noviembre de 2021

de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento), el **Banco HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC** por un monto de hasta \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento), un monto de hasta \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 0.87% (cero punto ochenta y siete por ciento) y un monto de hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 0.92% (cero punto noventa y dos por ciento), el **Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander** por un monto de hasta \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 1.11% (uno punto once por ciento), un monto de hasta \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 1.21% (uno punto veintiuno por ciento) y un monto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 1.46% (uno punto cuarenta y seis por ciento), las cuales presentaron el costo financiero más bajo .



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las ofertas irrevocables de los Financiamientos, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

ANEXO 1

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESENTE.**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple a través de su representante legal debidamente facultado, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$1'200,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía.
Monto ofertado:	Hasta \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al Anexo A.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 1.50% (uno punto cincuenta por ciento)

Tasa efectiva:	9.4089% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por Valmer Grupo BMV, tomando como fecha de consulta el 08 de noviembre del 2021
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Comisión por apertura de 1% (uno por ciento) más IVA descontados de las disposiciones correspondientes.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.
Condiciones de disposición del crédito:	<ul style="list-style-type: none"> a. Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" un ejemplar del Contrato de crédito debidamente firmado, así como la constancia de inscripción del mismo en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Chihuahua. b. Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" la solicitud de disposición, con al menos 1 (un) día antes a aquel en el que se pretende realizar la disposición, así como el pagaré correspondiente, debidamente firmados por los funcionarios facultados. c. Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Hacienda, señalando que "EL ESTADO": (i) ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del crédito, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, (ii) que al momento que

se pretenda realizar la disposición de **"EL CRÉDITO"**, **"EL ESTADO"** no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato del financiamiento en cuestión , **(iii)** que no exista una causa de vencimiento anticipado conforme a los términos de dicho contrato y **(iv)** Que con la disposición de **"EL CREDITO"**, **"EL ESTADO"** no excede del conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones de corto plazo de otros créditos otorgados, del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, menos financiamiento neto, en términos del artículo 30, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Atentamente,

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple



Mauricio Eluani Perez
Representante legal.

ANEXO A

Periodo	Fecha de pago estimada	Factor de crecimiento	Amortización
1	31/12/2021	1%	\$3,000,000.00
2	31/01/2022	5%	\$15,000,000.00
3	28/02/2022	5%	\$15,000,000.00
4	31/03/2022	7%	\$21,000,000.00
5	30/04/2022	7.50%	\$22,500,000.00
6	31/05/2022	7.50%	\$22,500,000.00
7	30/06/2022	7.50%	\$22,500,000.00
8	31/07/2022	7.50%	\$22,500,000.00
9	31/08/2022	10%	\$30,000,000.00
10	30/09/2022	10%	\$30,000,000.00
11	31/10/2022	15%	\$45,000,000.00
12	25/11/2022	17%	\$51,000,000.00
TOTAL			\$300'000,000.00

ANEXO 1

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESENTE.**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple a través de su representante legal debidamente facultado, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$1'200,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía.
Monto ofertado:	Hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al Anexo A.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 1.50% (uno punto cincuenta por ciento)

Tasa efectiva:	10.1752% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por Valmer Grupo BMV, tomando como fecha de consulta el 08 de noviembre del 2021
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Comisión por apertura de 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) más IVA descontados de las disposiciones correspondientes.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.
Condiciones de disposición del crédito:	<ul style="list-style-type: none"> a. Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" un ejemplar del Contrato de crédito debidamente firmado, así como la constancia de inscripción del mismo en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Chihuahua. b. Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" la solicitud de disposición, con al menos 1 (un) día antes a aquel en el que se pretende realizar la disposición, así como el pagaré correspondiente, debidamente firmados por los funcionarios facultados. c. Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Hacienda, señalando que "EL ESTADO": (i) ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del crédito, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, (ii) que al momento que

	<p>se pretenda realizar la disposición de “EL CRÉDITO”, “EL ESTADO” no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato del financiamiento en cuestión , (iii) que no exista una causa de vencimiento anticipado conforme a los términos de dicho contrato y (iv) Que con la disposición de “EL CREDITO”, “EL ESTADO” no excede del conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones de corto plazo de otros créditos otorgados, del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, menos financiamiento neto, en términos del artículo 30, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>
--	---

Atentamente,

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple



Mauricio Eluani Perez
Representante legal.



ANEXO A

Periodo	Fecha de pago estimada	Factor de crecimiento	Amortización
1	31/12/2021	1%	\$2,000,000.00
2	31/01/2022	5%	\$10,000,000.00
3	28/02/2022	5%	\$10,000,000.00
4	31/03/2022	7%	\$14,000,000.00
5	30/04/2022	7.50%	\$15,000,000.00
6	31/05/2022	7.50%	\$15,000,000.00
7	30/06/2022	7.50%	\$15,000,000.00
8	31/07/2022	7.50%	\$15,000,000.00
9	31/08/2022	10%	\$20,000,000.00
10	30/09/2022	10%	\$20,000,000.00
11	31/10/2022	15%	\$30,000,000.00
12	25/11/2022	17%	\$34,000,000.00
TOTAL			\$200'000,000.00

ANEXO 1

Chihuahua Chihuahua, a 22 de noviembre del 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de su representante legal debidamente facultado, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de Noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía
Monto ofertado:	Hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00 /100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.



Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia																										
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.																										
Perfil de amortizaciones de capital:	<p>Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al Anexo A:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago 1</td> <td>\$5'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 2</td> <td>\$25'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 3</td> <td>\$25'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 4</td> <td>\$35'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 5</td> <td>\$37'500,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 6</td> <td>\$37'500,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 7</td> <td>\$37'500,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 8</td> <td>\$37'500,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 9</td> <td>\$50'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 10</td> <td>\$50'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 11</td> <td>\$75'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 12</td> <td>\$85'000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Amortización	Pago 1	\$5'000,000.00	Pago 2	\$25'000,000.00	Pago 3	\$25'000,000.00	Pago 4	\$35'000,000.00	Pago 5	\$37'500,000.00	Pago 6	\$37'500,000.00	Pago 7	\$37'500,000.00	Pago 8	\$37'500,000.00	Pago 9	\$50'000,000.00	Pago 10	\$50'000,000.00	Pago 11	\$75'000,000.00	Pago 12	\$85'000,000.00
Fecha	Amortización																										
Pago 1	\$5'000,000.00																										
Pago 2	\$25'000,000.00																										
Pago 3	\$25'000,000.00																										
Pago 4	\$35'000,000.00																										
Pago 5	\$37'500,000.00																										
Pago 6	\$37'500,000.00																										
Pago 7	\$37'500,000.00																										
Pago 8	\$37'500,000.00																										
Pago 9	\$50'000,000.00																										
Pago 10	\$50'000,000.00																										
Pago 11	\$75'000,000.00																										
Pago 12	\$85'000,000.00																										
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.																										
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 2.09%																										
Tasa efectiva:	[8.74] % La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (Piplatam.com) tomando como fecha de consulta el 19 de noviembre del 2021.																										
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.																										

 **BANSI, S.A.**
R.F.C. BAN-950525-MD6



BANSI®

B A N C A
M U L T I P L E

Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Comisión por apertura de 0.50% sobre el importe total del crédito.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.





BANSI®

B A N C A
M U L T I P L E

Condiciones de disposición del crédito:

- 1.- Previo a la contratación el Estado deberá entregar a Bansi 2 copias certificadas de todo el Proceso Competitivo (Invitaciones, ofertas, cartas de no participación, acta de fallo etc.).
- 2.- Previo a la contratación el Estado deberá entregar Carta Constancia dirigida a Bansi, S.A. suscrita por el Secretario de Hacienda del Estado de que con el presente crédito no rebasa el 6% de sus ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2021.
- 3.- Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar a Bansi 2 copias certificadas del nombramiento e identificación oficial vigente del Secretario de Hacienda del Estado.
- 4.- Se deberá suscribir el contrato de crédito simple, así como el pagaré correspondiente a la disposición.

Atentamente,

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.





Marcelo Bahena Ballesteros
Representante legal.

ANEXO A

Periodo	Amortización
1	\$5'000,000.00
2	\$25'000,000.00
3	\$25'000,000.00
4	\$35'000,000.00
5	\$37'500,000.00
6	\$37'500,000.00
7	\$37'500,000.00
8	\$37'500,000.00
9	\$50'000,000.00
10	\$50'000,000.00
11	\$75'000,000.00
12	\$85'000,000.00
TOTAL	\$500'000,000.00



ANEXO 1

Chihuahua Chihuahua, a 22 de Noviembre del 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de su representante legal debidamente facultado, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de Noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.	
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.	
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía	
Monto ofertado:	Hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00 /100 M.N.).	
Plazo del Financiamiento:	365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.	

Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia																										
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.																										
Perfil de amortizaciones de capital:	<p>Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al Anexo A:</p> <table border="1" data-bbox="815 743 1214 1276"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Pago 1</td><td>\$5'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 2</td><td>\$25'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 3</td><td>\$25'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 4</td><td>\$35'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 5</td><td>\$37'500,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 6</td><td>\$37'500,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 7</td><td>\$37'500,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 8</td><td>\$37'500,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 9</td><td>\$50'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 10</td><td>\$50'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 11</td><td>\$75'000,000.00</td></tr> <tr><td>Pago 12</td><td>\$85'000,000.00</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Amortización	Pago 1	\$5'000,000.00	Pago 2	\$25'000,000.00	Pago 3	\$25'000,000.00	Pago 4	\$35'000,000.00	Pago 5	\$37'500,000.00	Pago 6	\$37'500,000.00	Pago 7	\$37'500,000.00	Pago 8	\$37'500,000.00	Pago 9	\$50'000,000.00	Pago 10	\$50'000,000.00	Pago 11	\$75'000,000.00	Pago 12	\$85'000,000.00
Fecha	Amortización																										
Pago 1	\$5'000,000.00																										
Pago 2	\$25'000,000.00																										
Pago 3	\$25'000,000.00																										
Pago 4	\$35'000,000.00																										
Pago 5	\$37'500,000.00																										
Pago 6	\$37'500,000.00																										
Pago 7	\$37'500,000.00																										
Pago 8	\$37'500,000.00																										
Pago 9	\$50'000,000.00																										
Pago 10	\$50'000,000.00																										
Pago 11	\$75'000,000.00																										
Pago 12	\$85'000,000.00																										
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.																										
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 2.29%																										
Tasa efectiva:	[8.94] La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (Piplatam.com) tomando como fecha de consulta el 19 de Noviembre del 2021.																										
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.																										

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD5

Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Comisión por apertura de 0.50% sobre el importe total del crédito.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.



Condiciones de disposición del crédito:

- 1.- Previo a la contratación el Estado deberá entregar a Bansi 2 copias certificadas de todo el Proceso Competitivo (Invitaciones, ofertas, cartas de no participación, acta de fallo etc.).
- 2.- Previo a la contratación el Estado deberá entregar Carta Constancia dirigida a Bansi, S.A. suscrita por el Secretario de Hacienda del Estado de que con el presente crédito no rebasa el 6% de sus ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2021.
- 3.- Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar a Bansi 2 copias certificadas del nombramiento e identificación oficial vigente del Secretario de Hacienda del Estado.
- 4.- Se deberá suscribir el contrato de crédito simple así como el pagaré correspondiente a la disposición.

Atentamente,

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.

 **BANSI, S.A.**
R.F.C. BAN-950525-MD6


Marcelo Bahena Ballesteros
Representante legal.

ANEXO A

Periodo	Amortización
1	\$5'000,000.00
2	\$25'000,000.00
3	\$25'000,000.00
4	\$35'000,000.00
5	\$37'500,000.00
6	\$37'500,000.00
7	\$37'500,000.00
8	\$37'500,000.00
9	\$50'000,000.00
10	\$50'000,000.00
11	\$75'000,000.00
12	\$85'000,000.00
TOTAL	\$500'000,000.00



B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.		
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.		
Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía.		
Monto Ofertado:	Hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).		
Plazo del Financiamiento:	Hasta 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.		
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.		
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.		
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al calendario del Anexo A de la invitación:		
	Fecha	Factor de Crecimiento	Amortización mensual
	Pago 1	1.00%	\$ 3,000,000.00
	Pago 2	5.00%	\$ 15,000,000.00
	Pago 3	5.00%	\$ 15,000,000.00
	Pago 4	7.00%	\$ 21,000,000.00
	Pago 5	7.50%	\$ 22,500,000.00
	Pago 6	7.50%	\$ 22,500,000.00
	Pago 7	7.50%	\$ 22,500,000.00
	Pago 8	7.50%	\$ 22,500,000.00
	Pago 9	10.00%	\$ 30,000,000.00
	Pago 10	10.00%	\$ 30,000,000.00
	Pago 11	15.00%	\$ 45,000,000.00
	Pago 12	17.00%	\$ 51,000,000.00

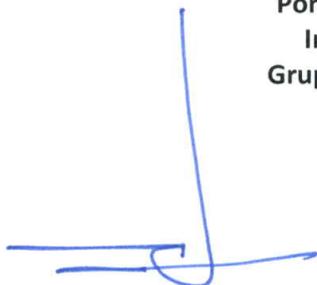
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 1.46% (uno punto cuarenta y seis por ciento).
Tasa efectiva:	7.29% (siete punto veintinueve por ciento). La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 19 de noviembre de 2021.
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Periodo de disposición:	Hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos estarán disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y durante el periodo de disposición propuesto. Todas las disposiciones serán entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Sin Gastos Adicionales y sin comisiones.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Condiciones de disposición del crédito:	Para disponer el crédito, el Estado deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes, dentro de los plazos señalados: <ul style="list-style-type: none"> a) Que el Estado entregue al Banco un ejemplar del contrato de crédito, debidamente firmado y con el sello de inscripción del Registro Estatal de Deuda Pública del Estado. b) Que el Estado entregue al Banco copia simple del Acta de Fallo, en el que el Banco aparezca como institución de crédito ganadora. c) Que el Estado entregue al Banco la solicitud de disposición debidamente firmada.
Penal por prepago:	No aplicable en caso de pagos anticipados de capital, previo aviso de 10 días hábiles y siempre que se haga en fecha de pago.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato

	de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.
--	---

En caso de que la propuesta presentada sea del interés del Estado, las condiciones contractuales deberán ser acordadas a satisfacción de ambas partes, sin responsabilidad alguna en caso de no ser suscrito.

Atentamente,

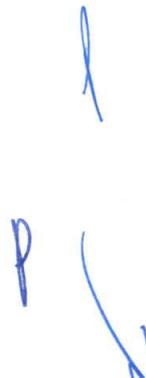
**Por Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México**



**Fernando León Dávalos
Representante Legal**



**Judith Delgado Ramírez
Representante Legal**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.		
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.		
Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía.		
Monto Ofertado:	Hasta \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).		
Plazo del Financiamiento:	Hasta 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.		
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.		
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.		
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al calendario del Anexo A de la invitación:		
	Fecha	Factor de Crecimiento	Amortización mensual
	Pago 1	1.00%	\$ 2,000,000.00
	Pago 2	5.00%	\$ 10,000,000.00
	Pago 3	5.00%	\$ 10,000,000.00
	Pago 4	7.00%	\$ 14,000,000.00
	Pago 5	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 6	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 7	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 8	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 9	10.00%	\$ 20,000,000.00
	Pago 10	10.00%	\$ 20,000,000.00
	Pago 11	15.00%	\$ 30,000,000.00
	Pago 12	17.00%	\$ 34,000,000.00

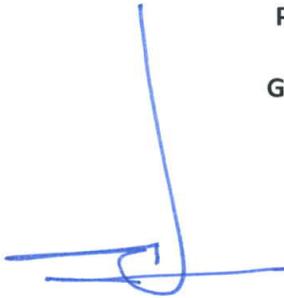
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 1.11% (uno punto once por ciento).
Tasa efectiva:	6.94% (seis punto noventa y cuatro por ciento). La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 19 de noviembre de 2021.
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Periodo de disposición:	Hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos estarán disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y durante el periodo de disposición propuesto. Todas las disposiciones serán entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Sin Gastos Adicionales y sin comisiones.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Condiciones de disposición del crédito:	Para disponer el crédito, el Estado deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes, dentro de los plazos señalados: <ul style="list-style-type: none"> a) Que el Estado entregue al Banco un ejemplar del contrato de crédito, debidamente firmado y con el sello de inscripción del Registro Estatal de Deuda Pública del Estado. b) Que el Estado entregue al Banco copia simple del Acta de Fallo, en el que el Banco aparezca como institución de crédito ganadora. c) Que el Estado entregue al Banco la solicitud de disposición debidamente firmada.
Pena por prepago:	No aplicable en caso de pagos anticipados de capital, previo aviso de 10 días hábiles y siempre que se haga en fecha de pago.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato.

	de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.
--	---

En caso de que la propuesta presentada sea del interés del Estado, las condiciones contractuales deberán ser acordadas a satisfacción de ambas partes, sin responsabilidad alguna en caso de no ser suscrito.

Atentamente,

**Por Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México**



**Fernando León Dávalos
Representante Legal**



**Judith Delgado Ramírez
Representante Legal**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.		
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.		
Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía.		
Monto Ofertado:	Hasta \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).		
Plazo del Financiamiento:	Hasta 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.		
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.		
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.		
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al calendario del Anexo A de la invitación:		
	Fecha	Factor de Crecimiento	Amortización mensual
	Pago 1	1.00%	\$ 2,000,000.00
	Pago 2	5.00%	\$ 10,000,000.00
	Pago 3	5.00%	\$ 10,000,000.00
	Pago 4	7.00%	\$ 14,000,000.00
	Pago 5	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 6	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 7	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 8	7.50%	\$ 15,000,000.00
	Pago 9	10.00%	\$ 20,000,000.00
	Pago 10	10.00%	\$ 20,000,000.00
	Pago 11	15.00%	\$ 30,000,000.00
	Pago 12	17.00%	\$ 34,000,000.00

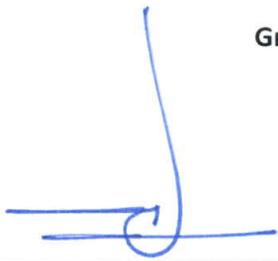
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 1.21% (uno punto veintiuno por ciento).
Tasa efectiva:	7.04% (siete punto cero cuatro por ciento). La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 19 de noviembre de 2021.
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Periodo de disposición:	Hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos estarán disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y durante el periodo de disposición propuesto. Todas las disposiciones serán entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Sin Gastos Adicionales y sin comisiones.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Condiciones de disposición del crédito:	Para disponer el crédito, el Estado deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes, dentro de los plazos señalados: <ul style="list-style-type: none"> a) Que el Estado entregue al Banco un ejemplar del contrato de crédito, debidamente firmado y con el sello de inscripción del Registro Estatal de Deuda Pública del Estado. b) Que el Estado entregue al Banco copia simple del Acta de Fallo, en el que el Banco aparezca como institución de crédito ganadora. c) Que el Estado entregue al Banco la solicitud de disposición debidamente firmada.
Penal por prepago:	No aplicable en caso de pagos anticipados de capital, previo aviso de 10 días hábiles y siempre que se haga en fecha de pago.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato

	de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.
--	---

En caso de que la propuesta presentada sea del interés del Estado, las condiciones contractuales deberán ser acordadas a satisfacción de ambas partes, sin responsabilidad alguna en caso de no ser suscrito.

Atentamente,

**Por Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México**



**Fernando León Dávalos
Representante Legal**



**Judith Delgado Ramírez
Representante Legal**



Chihuahua, Chihuahua, a 22 de noviembre de 2021

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua (el "Estado"), bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, ("EL BANCO").												
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.												
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía												
Monto ofertado:	Hasta \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).												
Plazo del Financiamiento:	Hasta 365 días a partir de la fecha de firma del contrato.												
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.												
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.												
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones mensuales, conforme al Anexo A: <table border="1" data-bbox="727 1381 1367 1768"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago 1</td> <td>\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 2</td> <td>\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 3</td> <td>\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 4</td> <td>\$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 5</td> <td>\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Amortización	Pago 1	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 2	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 3	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 4	\$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 5	\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Fecha	Amortización												
Pago 1	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)												
Pago 2	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)												
Pago 3	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)												
Pago 4	\$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)												
Pago 5	\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)												

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Pago 6</td> <td>\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 7</td> <td>\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 8</td> <td>\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 9</td> <td>\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 10</td> <td>\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 11</td> <td>\$22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> <tr> <td>Pago 12</td> <td>\$25'500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</td> </tr> </tbody> </table>	Pago 6	\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 7	\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 8	\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 9	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 10	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 11	\$22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Pago 12	\$25'500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 6	\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Pago 7	\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Pago 8	\$11'250,000.00(Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Pago 9	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Pago 10	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Pago 11	\$22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Pago 12	\$25'500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)														
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de amortizaciones														
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 0.69%														
Tasa efectiva:	7.42% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por VELMER, tomando como fecha de consulta el 19 de Noviembre de 2021.														
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.														
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).														
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.														
Garantía:	No aplica.														
Instrumento Derivado:	No aplica.														
Gastos Adicionales y comisiones:	Sin Gastos Adicionales y sin comisiones														
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.														
Condiciones de disposición del crédito:	Para que el "Estado", pueda hacer uso del Crédito, deberá de manera previa: 1) Entregar a "EL BANCO" dos ejemplares originales del contrato de Crédito, debidamente firmados por el "Estado".														

	<p>2) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Hacienda del Estado, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por "EL BANCO", incluyendo el Crédito, no exceden del 6% (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento neto), del ejercicio fiscal 2021.</p> <p>3) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Hacienda del Estado, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, señalando que el "Estado" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>4) Entregar a "EL BANCO" documento firmado por el Secretario de Hacienda del Estado, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "EL BANCO" fue una que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar deberá ser conforme al "<u>Anexo A, Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos</u>" de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.</p>
Periodo de disposición	Hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Tasa de Interés Moratoria:	Ordinaria por el factor 2 (dos).
Obligaciones de hacer fijas a cargo del "Estado":	1. Entregar a "EL BANCO" su cuenta pública anual dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores al cierre de su ejercicio fiscal.

2. Entregar a "EL BANCO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.

3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado de este contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto

4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del Crédito.

5. Inscribir el contrato en el Registro Central de Deuda Pública del Estado de Chihuahua, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato de crédito y entregar a "EL BANCO" en ese mismo plazo la constancia de inscripción respectiva.

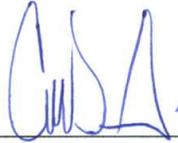
6. Presentar la solicitud de inscripción del contrato de crédito ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato de crédito y entregar a "EL BANCO" en ese mismo plazo la solicitud de inscripción respectiva; una vez presentada dicha solicitud "EL ESTADO" deberá obtener la inscripción del contrato de crédito ante el Registro Público Único, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción ante el Registro Público Único y deberá entregar a "EL BANCO" en ese mismo plazo la constancia de inscripción ante el Registro Público Único. En el caso que, en el plazo señalado en este párrafo para obtener la inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único, aún no sea inscrito, "EL BANCO" podrá otorgar previa solicitud por escrito de "EL ESTADO", una única prórroga de 30 (treinta) días naturales adicionales a "EL ESTADO" para inscribir el contrato de crédito, siempre y cuando este pueda evidenciar a "EL BANCO" que continúa en trámites de inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único

Atentamente,

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**



Por: Rogelio Ernesto Ramírez Martínez
Cargo: Apoderado Legal



Por: Carlos Felipe Aguilera Padilla.
Cargo: Apoderada Legal

ANEXO A

Fecha	Fecha de pago estimada	Amortización
Pago 1	31/12/2021	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 2	31/01/2022	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 3	28/02/2022	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 4	31/03/2022	\$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 5	30/04/2022	\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 6	31/05/2022	\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 7	30/06/2022	\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 8	31/07/2022	\$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 9	31/08/2022	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 10	30/09/2022	\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 11	31/10/2022	\$22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Pago 12	25/11/2022	\$25'500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
TOTAL		\$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/10 Moneda Nacional)



Ciudad de México a 22 de noviembre de 2021

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, a través de su representante legal debidamente facultado, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (Un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía
Monto ofertado:	Hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, en 12 (doce) amortizaciones conforme al Anexo A:	
	Fecha	Amortización
	Pago 1	\$ 2,000,000.00
	Pago 2	\$ 10,000,000.00
	Pago 3	\$ 10,000,000.00
	Pago 4	\$ 14,000,000.00
	Pago 5	\$ 15,000,000.00
	Pago 6	\$ 15,000,000.00
	Pago 7	\$ 15,000,000.00
	Pago 8	\$ 15,000,000.00
	Pago 9	\$ 20,000,000.00
	Pago 10	\$ 20,000,000.00
	Pago 11	\$ 30,000,000.00
Pago 12	\$ 34,000,000.00	
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.	
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 1.72 % (uno punto setenta y dos) por ciento.	
Tasa efectiva:	7.41 % (siete punto cuarenta y un) por ciento. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (VALMER), tomando como fecha de consulta el 19 de noviembre de 2021.	
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.	
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).	
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.	

Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos Adicionales y comisiones:	Sin gastos adicionales y comisiones.
Gastos Adicionales Contingentes:	Ver Anexo B
Condiciones de disposición del crédito:	Ver Anexo B

Atentamente,

**Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva**

Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez
Representante legal

ANEXO A

Periodo	Fecha de pago	Amortización
1	31/12/2021	\$ 2,000,000.00
2	31/01/2022	\$ 10,000,000.00
3	28/02/2022	\$ 10,000,000.00
4	31/03/2022	\$ 14,000,000.00
5	30/04/2022	\$ 15,000,000.00
6	31/05/2022	\$ 15,000,000.00
7	30/06/2022	\$ 15,000,000.00
8	31/07/2022	\$ 15,000,000.00
9	31/08/2022	\$ 20,000,000.00
10	30/09/2022	\$ 20,000,000.00
11	31/10/2022	\$ 30,000,000.00
12	25/11/2022	\$ 34,000,000.00
TOTAL		\$ 200'000,000.00



ANEXO B

Gasto Adicional contingente.

El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).

Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Estado deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Estado previo al cargo en la cuenta de cheques que el Estado mantenga en el Banco.

En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Estado pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.

En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Estado en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Estado se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre sido inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Condiciones precedentes a la disposición del crédito.

Entregar un ejemplar firmado del contrato de crédito mediante el cual se formalice la operación, debidamente inscrito en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.

El Estado contará con 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato de crédito, para entregar al Banco, copia simple del acuse de recibo para el trámite de inscripción al Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello digital correspondiente.



Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

HSBC México, S.A. de C.V., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC, a través de sus representante legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 8 de Noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200'000,000.00 (Un Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

La Institucion Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**, cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentacion y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

- | | |
|--|---|
| 1. Acreditante: | HSBC México S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC |
| 2. Acreditado: | El Estado de Chihuahua |
| 3. Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía |
| 4. Monto ofertado: | Hasta \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) |
| 5. Plazo del Financiamiento: | 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito. |
| 6. Periodo de Gracia: | Sin periodo de gracia. |
| 7. Destino: | Cubrir Insuficiencias de Liquidez de carácter temporal, según lo estipulado en el Art. 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 8. Periodicidad de Pago y Perfil de Amortizaciones de Capital | Mensual, en 12 amortizaciones consecutivas, conforme al siguiente calendario de amortización de capital: |

Numero de Amortización	Fecha Amortización	Amortizacion de Capital
1	Dic-21	\$1,500,000.00
2	Ene-22	\$7,500,000.00
3	Feb-22	\$7,500,000.00
4	Mar-22	\$10,500,000.00
5	Abr-22	\$11,250,000.00
6	May-22	\$11,250,000.00
7	Jun-22	\$11,250,000.00
8	Jul-22	\$11,250,000.00
9	Ago-22	\$15,000,000.00
10	Sep-22	\$15,000,000.00
11	Oct-22	\$22,500,000.00
12	Nov-22	\$25,500,000.00



9. Periodicidad de pago de los Intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
10. Tasa de Interés Ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) que determine Banco de México para operaciones denominadas en moneda nacional a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, mas 0.77% .
11. Tasa efectiva:	6.9895% . La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por PIP , tomado como fecha de consulta el 19 de Noviembre de 2021 .
12. Fuente de Pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado
13. Oportunidad de entrega de los recursos	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que se hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos, deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14.00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
14. Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica
15. Garantía:	No aplica
16. Instrumento Derivado:	No aplica
17. Gastos Adicionales y/o Comisiones:	Sin Gastos Adicionales y/o sin Comisiones de Ningun Tipo.
18. Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes de Ningun Tipo.
19. Condiciones de disposición del crédito:	(i) Otorgar fallo del Proceso Competitivo favorable a HSBC. (ii) Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple de Tipo Quirografario. (iii) Inscribir el Crédito, en el Registro Estatal de Deuda Pública y proporcionar al banco original de las constancias de inscripción del contrato de crédito en los registros estatales. (iv) Acreditar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por conducto del Secretario de Hacienda: a. que el monto del crédito a ser otorgado, en conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones de Corto Plazo contratadas por el Estado, se encuentra dentro del límite del 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, menos financiamiento neto, en términos de los artículos 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y 34, fracción I de la Ley de Deuda Estatal, indicando en dicho escrito los saldos y fechas de vencimiento de los créditos a Corto Plazo formalizados, dispuestos y pendientes de inscripción; b. que el monto del crédito se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto del Estado; c. a la fecha de la firma de la manifestación, se encuentran registradas o en tramite de registro en el Registro Federal todas las obligaciones a corto plazo vigentes a cargo del Estado; d. el Estado cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad General y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable.

- e. el contrato de crédito que se celebre cumplirá con los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera y 28 del Reglamento del RPU y demás disposiciones aplicables;
 - f. que la deuda que adquirirá por virtud del contrato de crédito a celebrar será liquidada con cargo a los ingresos de libre disposición del Estado;
 - g. que la contratación del crédito se hará en las mejores condiciones de mercado
- (v) Suscribir pagaré que documentará cada disposición.

20. Condiciones precedentes a la celebración del crédito:

- El Estado debe acreditar o manifestar bajo protesta de decir verdad, según proceda:
- (i) que llevó a cabo la invitación al proceso competitivo a por lo menos otra institución financiera,
 - (ii) acreditar la representación del Secretario de Hacienda del Estado, mediante copia de su nombramiento y su identificación,
 - (iii) que se encuentran registradas o en trámite de registro en el Registro Federal todas obligaciones de corto plazo vigentes a cargo del Estado,
 - (iv) que cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable, y
 - (v) que el contrato de crédito cumplirá con los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera, 34 de la Ley de Deuda Estatal y 28 del Reglamento del Registro Federal, así como con la normatividad institucional del Banco.

21. Precisiones a las características del financiamiento.

- (i) El crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple de Tipo Quirografario y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes.
- (ii) El contrato de crédito a celebrar deberá ser a satisfacción del banco.
- (iii) El contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones.
- (iv) Sujeto a la aceptación del Estado el contrato incluirá cláusulas globales y/o institucionales de HSBC, en el supuesto de que las mismas no afecten los intereses del Estado o resulten ajenas a las obligaciones del Estado para cumplir con sus obligaciones de pago.
- (v) El contrato de crédito deberá incluir las cláusulas institucionales del Banco relativas a:
 - a. administración de riesgo de crimen financiero,
 - b. incumplimiento fiscal,
 - c. divulgación de información, y
 - d. la declaración del Estado de no haber sido objeto de sanciones comerciales o bloqueo de activos, yLo anterior sujeto al supuesto de que las mismas no afecten los intereses del Estado o resultan ajenas a las obligaciones del Estado para cumplir con sus obligaciones de pago y previa aceptación del Estado.
- (vi) El plazo del crédito se computara a partir de la fecha de firma del contrato.
- (vii) El crédito deberá celebrarse exclusivamente en moneda nacional y ser pagadero dentro del territorio nacional y, los pagarés de disposición deberán contener la limitación expresa de que solo podrán ser negociados dentro de territorio nacional con instituciones financieras que operen dentro de territorio nacional o personas de nacionalidad mexicana,



- (viii) El contrato de crédito deberá contener los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera, 34 de la Ley de Deuda Estatal y 28, fracción I del Reglamento del Registro Federal
- (ix) El crédito deberá inscribirse en el Registro Federal dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a su contratación, debiendo de proporcionar al banco la constancia de inscripción del contrato de crédito.
- (x) El crédito deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y proporcionar al banco original de la constancia de inscripción del contrato de crédito en los registros estatales
- (xi) El crédito deberá inscribirse en el registro a cargo de la Auditoría Superior del Estado dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales siguientes a su contratación, debiendo de proporcionar al banco la constancia de inscripción del contrato de crédito.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**HSBC México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero HSBC**

Daysi Liliana Gallegos Morales
Cargo: Apoderado Legal

Francisco Antonio Mendoza Espejo
Cargo: Apoderado Legal



Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

HSBC México, S.A. de C.V., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC, a través de sus representante legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 8 de Noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200'000,000.00 (Un Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

La Institucion Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**, cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentacion y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

1. **Acreditante:** HSBC México S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC
2. **Acreditado:** El Estado de Chihuahua
3. **Tipo de Contrato:** Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía
4. **Monto ofertado:** Hasta \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)
5. **Plazo del Financiamiento:** 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
6. **Periodo de Gracia:** Sin periodo de gracia.
7. **Destino:** Cubrir Insuficiencias de Liquidez de carácter temporal, según lo estipulado en el Art. 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8. **Periodicidad de Pago y Perfil de Amortizaciones de Capital**

Numero de Amortización	Fecha Amortización	Amortizacion de Capital
1	Dic-21	\$1,500,000.00
2	Ene-22	\$7,500,000.00
3	Feb-22	\$7,500,000.00
4	Mar-22	\$10,500,000.00
5	Abr-22	\$11,250,000.00
6	May-22	\$11,250,000.00
7	Jun-22	\$11,250,000.00
8	Jul-22	\$11,250,000.00
9	Ago-22	\$15,000,000.00
10	Sep-22	\$15,000,000.00
11	Oct-22	\$22,500,000.00
12	Nov-22	\$25,500,000.00



9. Periodicidad de pago de los Intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
10. Tasa de Interés Ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) que determine Banco de México para operaciones denominadas en moneda nacional a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, mas 0.87% .
11. Tasa efectiva:	7.0893% . La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por PIP , tomado como fecha de consulta el 19 de Noviembre de 2021 .
12. Fuente de Pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado
13. Oportunidad de entrega de los recursos	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que se hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos, deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14.00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
14. Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica
15. Garantía:	No aplica
16. Instrumento Derivado:	No aplica
17. Gastos Adicionales y/o Comisiones:	Sin Gastos Adicionales y/o sin Comisiones de Ningun Tipo.
18. Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes de Ningun Tipo.
19. Condiciones de disposición del crédito:	(i) Otorgar fallo del Proceso Competitivo favorable a HSBC. (ii) Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple de Tipo Quirografario. (iii) Inscribir el Crédito, en el Registro Estatal de Deuda Pública y proporcionar al banco original de las constancias de inscripción del contrato de crédito en los registros estatales. (iv) Acreditar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por conducto del Secretario de Hacienda: a. que el monto del crédito a ser otorgado, en conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones de Corto Plazo contratadas por el Estado, se encuentra dentro del límite del 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, menos financiamiento neto, en términos de los artículos 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y 34, fracción I de la Ley de Deuda Estatal, indicando en dicho escrito los saldos y fechas de vencimiento de los créditos a Corto Plazo formalizados, dispuestos y pendientes de inscripción; b. que el monto del crédito se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto del Estado; c. a la fecha de la firma de la manifestación, se encuentran registradas o en tramite de registro en el Registro Federal todas las obligaciones a corto plazo vigentes a cargo del Estado; d. el Estado cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad General y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable.

- e. el contrato de crédito que se celebre cumplirá con los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera y 28 del Reglamento del RPU y demás disposiciones aplicables;
 - f. que la deuda que adquirirá por virtud del contrato de crédito a celebrar será liquidada con cargo a los ingresos de libre disposición del Estado;
 - g. que la contratación del crédito se hará en las mejores condiciones de mercado
- (v) Suscribir pagaré que documentará cada disposición.

20. Condiciones precedentes a la celebración del crédito:

- El Estado debe acreditar o manifestar bajo protesta de decir verdad, según proceda:
- (i) que llevó a cabo la invitación al proceso competitivo a por lo menos otra institución financiera,
 - (ii) acreditar la representación del Secretario de Hacienda del Estado, mediante copia de su nombramiento y su identificación,
 - (iii) que se encuentran registradas o en trámite de registro en el Registro Federal todas obligaciones de corto plazo vigentes a cargo del Estado,
 - (iv) que cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable, y
 - (v) que el contrato de crédito cumplirá con los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera, 34 de la Ley de Deuda Estatal y 28 del Reglamento del Registro Federal, así como con la normatividad institucional del Banco.

21. Precisiones a las características del financiamiento.

- (i) El crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple de Tipo Quirografario y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes.
- (ii) El contrato de crédito a celebrar deberá ser a satisfacción del banco.
- (iii) El contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones.
- (iv) Sujeto a la aceptación del Estado el contrato incluirá cláusulas globales y/o institucionales de HSBC, en el supuesto de que las mismas no afecten los intereses del Estado o resulten ajenas a las obligaciones del Estado para cumplir con sus obligaciones de pago.
- (v) El contrato de crédito deberá incluir las cláusulas institucionales del Banco relativas a:
 - a. administración de riesgo de crimen financiero,
 - b. incumplimiento fiscal,
 - c. divulgación de información, y
 - d. la declaración del Estado de no haber sido objeto de sanciones comerciales o bloqueo de activos, yLo anterior sujeto al supuesto de que las mismas no afectan los intereses del Estado o resultan ajenas a las obligaciones del Estado para cumplir con sus obligaciones de pago y previa aceptación del Estado.
- (vi) El plazo del crédito se computara a partir de la fecha de firma del contrato.
- (vii) El crédito deberá celebrarse exclusivamente en moneda nacional y ser pagadero dentro del territorio nacional y, los pagarés de disposición deberán contener la limitación expresa de que solo podrán ser negociados dentro de territorio nacional con instituciones financieras que operen dentro de territorio nacional o personas de nacionalidad mexicana,



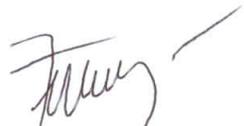
- (viii) El contrato de crédito deberá contener los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera, 34 de la Ley de Deuda Estatal y 28, fracción I del Reglamento del Registro Federal
- (ix) El crédito deberá inscribirse en el Registro Federal dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a su contratación, debiendo de proporcionar al banco la constancia de inscripción del contrato de crédito.
- (x) El crédito deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y proporcionar al banco original de la constancia de inscripción del contrato de crédito en los registros estatales
- (xi) El crédito deberá inscribirse en el registro a cargo de la Auditoría Superior del Estado dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales siguientes a su contratación, debiendo de proporcionar al banco la constancia de inscripción del contrato de crédito.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**HSBC México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero HSBC**


Daysi Lilliana Gallegos Morales
Cargo: Apoderado Legal


Francisco Antonio Mendoza Espejo
Cargo: Apoderado Legal

P
/



Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-**

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

HSBC México, S.A. de C.V., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC, a través de sus representante legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio No. SSE-DIF-SH-0659-2021, de fecha 8 de Noviembre de 2021, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de Chihuahua, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200'000,000.00 (Un Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

La Institucion Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**, cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentacion y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

1. **Acreditante:** HSBC México S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC
2. **Acreditado:** El Estado de Chihuahua
3. **Tipo de Contrato:** Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía
4. **Monto ofertado:** Hasta \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.)
5. **Plazo del Financiamiento:** 365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
6. **Periodo de Gracia:** Sin periodo de gracia.
7. **Destino:** Cubrir Insuficiencias de Liquidez de carácter temporal, según lo estipulado en el Art. 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8. **Periodicidad de Pago y Perfil de Amortizaciones de Capital** Mensual, en 12 amortizaciones consecutivas, conforme al siguiente calendario de amortización de capital:

Numero de Amortización	Fecha Amortización	Amortizacion de Capital
1	Dic-21	\$1,000,000.00
2	Ene-22	\$5,000,000.00
3	Feb-22	\$5,000,000.00
4	Mar-22	\$7,000,000.00
5	Abr-22	\$7,500,000.00
6	May-22	\$7,500,000.00
7	Jun-22	\$7,500,000.00
8	Jul-22	\$7,500,000.00
9	Ago-22	\$10,000,000.00
10	Sep-22	\$10,000,000.00
11	Oct-22	\$15,000,000.00
12	Nov-22	\$17,000,000.00

P
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

9. Periodicidad de pago de los Intereses:	Mensual vencido, con fecha de pago igual a las fechas de pago de las amortizaciones.
10. Tasa de Interés Ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) que determine Banco de México para operaciones denominadas en moneda nacional a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, mas 0.92% .
11. Tasa efectiva:	7.1393% . La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por PIP , tomado como fecha de consulta el 19 de Noviembre de 2021 .
12. Fuente de Pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado
13. Oportunidad de entrega de los recursos	Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y a partir de que se hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas. Los recursos que se obtengan de los créditos, deberán estar disponibles para que el Estado haga uso de ellos a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el día último de la vigencia de la oferta presentada. Todas las disposiciones deberán ser entregadas al Estado antes de las 14.00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua).
14. Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica
15. Garantía:	No aplica
16. Instrumento Derivado:	No aplica
17. Gastos Adicionales y/o Comisiones:	Sin Gastos Adicionales y/o sin Comisiones de Ningun Tipo.
18. Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes de Ningun Tipo.
19. Condiciones de disposición del crédito:	<ul style="list-style-type: none"> (i) Otorgar fallo del Proceso Competitivo favorable a HSBC. (ii) Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple de Tipo Quirografario. (iii) Inscribir el Crédito, en el Registro Estatal de Deuda Pública y proporcionar al banco original de las constancias de inscripción del contrato de crédito en los registros estatales. (iv) Acreditar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por conducto del Secretario de Hacienda: <ul style="list-style-type: none"> a. que el monto del crédito a ser otorgado, en conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones de Corto Plazo contratadas por el Estado, se encuentra dentro del límite del 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, menos financiamiento neto, en términos de los artículos 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y 34, fracción I de la Ley de Deuda Estatal, indicando en dicho escrito los saldos y fechas de vencimiento de los créditos a Corto Plazo formalizados, dispuestos y pendientes de inscripción; b. que el monto del crédito se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto del Estado; c. a la fecha de la firma de la manifestación, se encuentran registradas o en tramite de registro en el Registro Federal todas las obligaciones a corto plazo vigentes a cargo del Estado; d. el Estado cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad General y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable.



- e. el contrato de crédito que se celebre cumplirá con los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera y 28 del Reglamento del RPU y demás disposiciones aplicables;
 - f. que la deuda que adquirirá por virtud del contrato de crédito a celebrar será liquidada con cargo a los ingresos de libre disposición del Estado;
 - g. que la contratación del crédito se hará en las mejores condiciones de mercado
- (v) Suscribir pagaré que documentará cada disposición.

20. Condiciones precedentes a la celebración del crédito:

- El Estado debe acreditar o manifestar bajo protesta de decir verdad, según proceda:
- (i) que llevó a cabo la invitación al proceso competitivo a por lo menos otra institución financiera,
 - (ii) acreditar la representación del Secretario de Hacienda del Estado, mediante copia de su nombramiento y su identificación,
 - (iii) que se encuentran registradas o en trámite de registro en el Registro Federal todas obligaciones de corto plazo vigentes a cargo del Estado,
 - (iv) que cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo de Armonización Contable, y
 - (v) que el contrato de crédito cumplirá con los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera, 34 de la Ley de Deuda Estatal y 28 del Reglamento del Registro Federal, así como con la normatividad institucional del Banco.

21. Precisiones a las características del financiamiento.

- (i) El crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple de Tipo Quirografario y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes.
- (ii) El contrato de crédito a celebrar deberá ser a satisfacción del banco.
- (iii) El contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones.
- (iv) Sujeto a la aceptación del Estado el contrato incluirá cláusulas globales y/o institucionales de HSBC, en el supuesto de que las mismas no afecten los intereses del Estado o resulten ajenas a las obligaciones del Estado para cumplir con sus obligaciones de pago.
- (v) El contrato de crédito deberá incluir las cláusulas institucionales del Banco relativas a:
 - a. administración de riesgo de crimen financiero,
 - b. incumplimiento fiscal,
 - c. divulgación de información, y
 - d. la declaración del Estado de no haber sido objeto de sanciones comerciales o bloqueo de activos, yLo anterior sujeto al supuesto de que las mismas no afectan los intereses del Estado o resultan ajenas a las obligaciones del Estado para cumplir con sus obligaciones de pago y previa aceptación del Estado.
- (vi) El plazo del crédito se computara a partir de la fecha de firma del contrato.
- (vii) El crédito deberá celebrarse exclusivamente en moneda nacional y ser pagadero dentro del territorio nacional y, los pagarés de disposición deberán contener la limitación expresa de que solo podrán ser negociados dentro de territorio nacional con instituciones financieras que operen dentro de territorio nacional o personas de nacionalidad mexicana,



- (viii) El contrato de crédito deberá contener los requisitos previstos en los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera, 34 de la Ley de Deuda Estatal y 28, fracción I del Reglamento del Registro Federal
- (ix) El crédito deberá inscribirse en el Registro Federal dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a su contratación, debiendo de proporcionar al banco la constancia de inscripción del contrato de crédito.
- (x) El crédito deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y proporcionar al banco original de la constancia de inscripción del contrato de crédito en los registros estatales
- (xi) El crédito deberá inscribirse en el registro a cargo de la Auditoría Superior del Estado dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales siguientes a su contratación, debiendo de proporcionar al banco la constancia de inscripción del contrato de crédito.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**HSBC México, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero HSBC**

Daysi Liliana Gallegos Morales
Cargo: Apoderado Legal

Francisco Antonio Mendoza Espejo
Cargo: Apoderado Legal



Chihuahua, Chihuahua, a 22 de noviembre de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Venustiano Carranza 601, Col. Obrera
C.P. 31350. Chihuahua, Chih.

Asunto. – Invitación al proceso competitivo para la contratación de obligación a corto plazo (Oficio SE-DIF-SH-0659-2021).

Atención: Mtro. Jose de Jesus Granillo Vazquez
Secretario de Hacienda

Jose Alfredo Sanchez Corona y Julio Alonso Pacheco Vargas, en nombre de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (“Citibanamex”), hacemos referencia a su oficio No. **SE-DIF-SH-0659-2021**, emitido el pasado 8 de septiembre de 2021 por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo para la contratación de obligación a corto plazo, para otorgar al Estado de Chihuahua, un crédito de corto plazo bajo las condiciones señaladas en dicha invitación.

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarles que en este momento Citibanamex no se encuentra en posibilidades de participar, esperando vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,

Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

Julio Alonso Pacheco Vargas

Apoderado Legal



Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Noviembre de 2021

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda

Presente

Asunto: Respuesta de convocatoria a proceso competitivo
para contratación de obligación a corto plazo

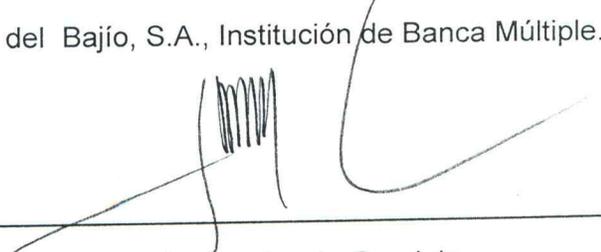
Hacemos referencia a su oficio SSE-DIF-SH-0659/2021 con fecha de 08 de noviembre de 2021, mediante el cual se invita a esta Institución Financiera a participar en el proceso competitivo, para contratar con el Estado de Chihuahua una obligación a corto plazo cuyo destino será cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por un monto de hasta **\$1,200,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Por medio de la presente, en mi carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, manifiesto que por esta ocasión mi representada ha tomado la decisión de no presentar propuesta de financiamiento.

Nos reiteramos a sus órdenes para participar en futuras ocasiones y continuar ofreciéndoles nuestros servicios.

Agradecemos la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.



Luis Alejandro Arzate Candela

Apoderado

Chihuahua, Chihuahua a 22 de noviembre 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Secretaría de Hacienda
Presente.

Atención:

Mtro. Jose de Jesus Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado

Ref: Invitación al proceso competitivo para la
contratación de obligación de corto plazo.

Estimado Secretario:

En relación con la Convocatoria de fecha 8 de noviembre 2021 mediante el oficio SSE-DIF-SH-0659-2021, relativa a la invitación para participar en el Proceso Competitivo para la contratación de obligación de corto plazo por un monto de hasta **1,200'000,000.00 (Un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, le manifestamos respetuosamente lo siguiente:

Atentos al contenido del documento en cita les señalamos que mi representada **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, DECLINA EFECTUAR UNA PROPUESTA IRREVOCABLE**, sin embargo, agradece su invitación al proceso competitivo referido.

Reiteramos nuestro interés de continuar apoyando al Estado y mucho les agradeceremos nos continúen considerando en futuras operaciones donde siempre buscaremos obtener las mejores condiciones disponibles.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

JORGE ALBERTO CARRERA GRANILLO
Ejecutivo Banca de Gobierno

OSVALDO LUJAN MURUATO
Ejecutivo de Banca de Gobierno

P